



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para establecer una metodología de control sanitario, eficaz y oportuno, de la madera que ingresa a nuestra provincia proveniente de la República de Chile, en particular aquellos cargamentos provenientes de zonas donde existen endemias o plagas ya detectadas.

Artículo 2o.- Que todo tratamiento aplicado a las maderas antes de su ingreso a nuestra provincia sea cuidadosamente estudiado, en cuanto a sus posibles consecuencias sobre la salud humana y del medio ambiente, antes de autorizarse el ingreso de los citados productos a territorio rionegrino.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 126/1993